

Santa Ana, 02 de marzo de 2022  
**Transcripción de acuerdo 140-2022**

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°96, celebrada el martes 01 de marzo de 2022:

### **III.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:**

**III.7.-** Oficio N° FPUSC-CM-11-2022, de fecha 25 de febrero del 2022, presentado ante la Secretaría Municipal el 1° de marzo del 2022, suscrito por el Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Ana. Remite: criterio jurídico sobre el texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.321 LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS, solicitado en Sesión Ordinaria N° 95-2022 (Traslado de Documento N° 180-2022).

SANTA ANA, veinticinco de febrero del dos mil veintidós

TRASLADO: 180 - 2022 del 15 de febrero 2022, sesión 94

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA.

ESTIMADOS REGIDORES (AS).

OFICIO N FPUSC - CM - 11 - 2022.

AL - DSDI - OFI - 0019 - 2022

LEY DE REPOSITORIO UNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACION DE PERSONAS. EXP: 21321.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Que el Tribunal Supremo de Elecciones creara como reserva de Estado, una plataforma Nacional de Identificación Biométrica de todas las personas mayores de doce años, conforme lo establece la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

Se defina como Biométrica al conjunto de datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico sobre las características físicas, fisiológicas o conductuales que son aportadas por la persona a la hora de obtener la cédula de identidad.

La competencia para obtener la información Biométrica de Nacionales le corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones y para las personas Extranjeras le corresponde a la Direccion General de Migracion y Extranjeria.

Los datos biométricos se consideran datos sensibles, cuyas limitaciones a la autodeterminación informativa debe ser justas, razonables, y acordes con el principio de transparencia administrativa y a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen la actuación pública.

RECOMENDACIÓN LEGAL:

Analizado el proyecto y dado que no afecta ninguna normativa con el ámbito municipal, se recomienda dar visto bueno ha dicho proyecto y asi comunicarlo a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. Expediente 21321.

LIC AUDRYS ESQUIVEL JIMENEZ 7981.

AUDRYS  
GUSTAVO  
ESQUIVEL  
JIMENEZ  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
AUDRYS GUSTAVO  
ESQUIVEL JIMENEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.03.01  
09:21:52 -06'00'

LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ **ACOGE COMO MOCIÓN** EL OFICIO N° FPUSC-CM-11-2022, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, DEL LIC. AUDRYS ESQUIVEL JIMÉNEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL **TEXTO ACTUALIZADO** SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.321 LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS, SOLICITADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 180-2022 (TRASLADO DE DOCUMENTO N° 95-2022); SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Votos a favor:** César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

**ACUERDO N° 06: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ Y SE ACOGE EL OFICIO N° FPUSC-CM-11-2022, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, DEL LIC. AUDRYS ESQUIVEL JIMÉNEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL TEXTO ACTUALIZADO SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.321 LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS, SOLICITADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 180-2022 (TRASLADO DE DOCUMENTO N° 95-2022); SEGUNDO: ANALIZADO EL PROYECTO Y DADO QUE NO AFECTA NINGUNA NORMATIVA CON EL ÁMBITO MUNICIPAL, SE DA VISTO BUENO A DICHO PROYECTO Y ASÍ SE COMUNICA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Votos a favor:** César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

**Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes**  
**Secretario Municipal**  
**Concejo Municipal de Santa Ana**

